



Sustanciación	N° 480
Radicado	05266 31 03 001 2008 00007 00
Acumulado al	05266 31 03 001 2011 00067 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado (s)	-Industria Transformadora de Acero S.A- Itracer S.A- -Luis Fernando Duque Arango. -Gabriel Jaime Duque Arango.
Asunto	Incorpora memoriales.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a los memoriales allegados por el demandado Gabriel Jaime Duque Arango el pasado 31 de marzo de 2022, los mismos se incorporan al expediente sin trámite alguno, teniendo en cuenta que de conformidad a lo consagrado en el artículo 73 del Código General del Proceso, el memorialista deberá comparecer al proceso por conducto de su apoderada judicial, ya que tratándose de un proceso de mayor cuantía le está vedada la intervención en causa propia; en ese sentido se le remite al auto del 17 de enero del 2022, mediante el cual se le indica que debe actuar dentro del proceso por intermedio de apoderado judicial.

No obstante, se le itera a la parte frente a las manifestaciones en torno a que la obligación objeto del proceso se encuentra prescrita, ello es un aspecto que escapa al conocimiento del Despacho y al trámite del mismo proceso, tal y como se le enuncio en oportunidades pasadas.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA.
JUEZ**

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e9e8f1eeb3ddfed8ac50ffe52a03868b49877f487eeaffce4caa97832580e2c**

Documento generado en 02/05/2022 04:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>